



1700-45

AUTO N° 1212

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 27 DE 2016

Que el señor WILMER PONCE OBREGON, en su condición de Apoderado HMG GARCES SCA CIVIL, presenta permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en un predio ubicado en El Banco, Corregimiento El Trébol, y aporta los siguiente: Formato Diligenciado de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Cámara de Comercio de la Empresa, Autorización a la empresa HMG Garces SAC Civil, Autorización o Poder para trámites ambientales, Estudio Geo eléctrico realizado, Levantamiento planímetro Hacienda Santa Elena, Certificado Catastral, Propuesta técnica de construcción de pozo y cédula y tarjeta profesional.

Que se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso solicitado y el día 05 de Agosto de 2016 aporta el recibo de caja expedido por Tesorería de la Corporación.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por HMG GARCES SCA CIVIL, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio ubicado Finca Santa Elena, ubicada en el Corregimiento El Trébol, Municipio de El Banco.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Humedales del Sur a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por WILMER PONCE OBREGON, en su condición de Apoderado HMG GARCES SCA CIVIL, identificada con el Nit. No. 900.317.424-6, representada legalmente por HECTOR MAURICIO



GONZALEZ GARCES, en el predio Santa Elena, ubicado en el Corregimiento El Trébol, Municipio de El Banco, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

Parágrafo.- Se le reconoce personería jurídica al señor WILMER PONCE OBREGON, a fin de que actúe como apoderado de HMG GARCES SCA CIVIL para llevar a cabo los tramites ambientales que se requieran.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Humedales del Sur a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Expediente 4667

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 26 ENE 2017 días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) WILMER PONCE OBREGON quien exhibió la C.C. No. 85.152.149 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No. 1212 de Septiembre 27 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12.152.180

EL NOTIFICADO

C.C.

85.152.149

